Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

General Bernardino Caballero, 23 de octubre de 2023

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP N° 3893/2020

ARTICULO 3°

PROCESO: Contratación Directa (CD) N° 18/2023 "Construcción de SS HH tipo 4,40 x 6,15m en el Colegio Nacional Don Albino Ozuna Torres" con ID 435028

Yo KAREN NATALIA COLMAN ORTIZ, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 3° de la Resolucion DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de ejecutar las obras previstas en el proceso licitatorio.

El motivo obedece a la necesidad impostergable de ejecutar los trabajos de la construcción de aula a fin de ofrecer mayor comodidad y espacio a los alumnos de la institución educativa debido al crecimiento de la población estudiantil. Por esta misma razón, las inversiones en infraestructura escolar tienen un papel fundamental para solucionar el problema del acceso de los estudiantes al sistema escolar y para mejorar su rendimiento. Existe una relación directa entre infraestructura escolar y el rendimiento educativo, y que las inversiones en infraestructura educativa contribuyen a mejorar la calidad de la educación y a mejorar el desempeño económico del municipio.

La inversión en educación es imprescindible, el papel trascendental que juega la infraestructura en interacción con otros insumos educativos esenciales, para poder acometer propuestas integrales que, en su conjunto, mejoren la calidad de la educación, y con ello, promuevan mayor igualdad de oportunidades, y contribuyan a reducir la desigualdad, y a avanzar hacia una verdadera transformación productiva en la ciudad de Gral. Bernardino Caballero.

Hoy en día vemos una evidencia objetiva que demuestra una relación directamente proporcional entre infraestructura educativa y la calidad de la educación por lo que las inversiones en la infraestructura, definitivamente contribuyen a la consolidación de las condiciones de calidad de la educación y, por ende, el desempeño competitivo de las sociedades.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso **<u>bajo absoluta responsabilidad de la convocante</u>**.

Atentamente

Municipalidad Gral. B. Caballero
U.O.C
Unidad Operativa de Contrataciones

.....

KAREN NATALIA COLMAN ORTIZ
Encargada de la UOC